



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2023-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 11 de julio del 2023.

**VISTO:**

El Expediente N°5581-2023, de fecha 19 de junio 2023, el Informe Técnico N°049-2023-MDBSH-GDS, de fecha 19 de junio del 2023, la Opinión legal N° 157-2023-OAJ-MDBSH, de fecha 07 de julio del 2023; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la **Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante la **LEY N° 25307**, Declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N°5581-2023, AA. VV-LAS BRISAS DE VENECIA**, de fecha 19 de junio los representantes de la Junta Directiva, Asociación de vivienda "LAS BRISAS DE VENECIA", solicitan reconocimiento de la nueva junta directiva de la asociación de vivienda.

Que, mediante el **NFORME TÉCNICO N°049-2023-MDBSH-GDS**, de fecha 19 de junio del 2023, la Lic. Katty Esmeralda Paredes Puelles, en su calidad de Gerente de Desarrollo Social de la Mdbsh, solicitan Opinión Técnico legal para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la **AA.VV. "LAS BRISAS DE VENECIA"**

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 158-2023-OAJ-MDBSH**, de fecha 07 de julio de 2023, la Dra. Karen del Águila Arévalo, en su calidad de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, que declara **PROCEDENTE**, el reconocimiento de la Junta Directiva de la **AA.VV. "LAS BRISAS DE VENECIA"**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA AA.VV BRISAS DE VENECIA**, del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, por el periodo dos (02) años, a partir de la emisión de la resolución, conformada, según detalla el siguiente cuadro:

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
01	PRESIDENTE	ELMITH PAREDES SANANCINO	44556351
02	VICE-PRESIDENTA	HEYNE ANTONIO ZUNBA PÑA	71498128
03	SECRETARIO DE ACTAS Y ARCHIVOS	CHALO GUTIERREZ MACAHUACHI	46938426
04	TESORERO	DONALIA RAMIREZ RAMIREZ	25720877
05	SECRETARIO DE ORGANIZACION	REINALDO RUIZ PINCHI	46939135
06	SECRETARIO DE DEPORTE	JAVIER OLORTEGUI RAMOS	41273474
07	FISCAL	GRISelda TENAZOA CORDOVA	01103525
08	VOCAL 1	ISABEL CACHIQUIE GIRANO	73481561
09	VOCAL 2	MARIA LUDITH SANDOVAL SANCHEZ	44783377



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

*[Handwritten signature]*

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las nuevas Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.



**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

*[Handwritten signature]*  
Alberto Enrique Maldonado Paredo  
ALCALDE